# ACTA DE EVALUACIÓN FINAL

# ACTA DE RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DENTRO DEL PROCESO Ip012_2026.

## COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

**ASUNTO:** Analizar las subsanaciones y las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No Ip012_2026.

En la ciudad de Pasto, siendo las tres (02:30 p.m.) del día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Seccional, con el fin de analizar las subsanaciones y las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No Ip012_2026.

| COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **NOMBRES Y APELLIDOS** | **CARGO** | **DEPENDENCIA** | **ASISTENCIA** | |
| | | | SI | NO |
| HECTOR HUGO CORAL | Jefe | Presupuesto | X | |
| DARÍO FERNANDO PAGUAY MORA | Jefe | Oficina Judicial | X | |
| MARIA FERNANDA BOLAÑOS | Profesional U | Asistencia Legal | X | |
| CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ | Coordinador | Administrativa | X | |
| DIANA MARIA VIVANCO | Profesional U | Administrativa | X | |
| PABLO ANDRES RIVERA | Profesional U | Administrativa | X | |

## TEMAS

Analizar las observaciones y subsanaciones al informe de evaluación de la propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. Ip012_2026.

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En cumplimiento del procedimiento establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de las Entidad y de acuerdo con lo dispuesto en la perceptiva legal vigente, Estatuto General de Contratación, se presenta a continuación el análisis y las respuestas a las subsanaciones y observaciones realizadas al informe de evaluación dentro del proceso de referencia.

**OBJETO A CONTRATAR**:

*"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable."*

## 1. ANALISIS DE LAS SUBSANACIONES Y OBSERVACIONES

Cumplido el término de traslado del informe de evaluación, se procedió a verificar en la Plataforma de Contratación Pública SECOP II la presentación de subsanaciones y/o observaciones a dicho informe, encontrando lo siguiente:

### 1.1 OBSERVACIONES

Una vez revisada la plataforma SECOP II, se evidenció que no se presentaron observaciones relacionadas con el contenido del Informe de Evaluación Inicial. No obstante, se recibió una solicitud respecto a la publicación de las ofertas presentadas, frente a lo cual la Entidad informa que los documentos del proceso cuentan con la respectiva publicidad en la plataforma SECOP II.

### 1.2 SUBSANACIONES:

Como resultado de la evaluación inicial, los oferentes que no acreditaron el cumplimiento integral de los requisitos establecidos en la invitación pública debían atender los requerimientos formulados por la Entidad y presentar las justificaciones correspondientes frente a la posible existencia de precios artificialmente bajos. Dentro del término otorgado para el traslado del informe de evaluación, los oferentes allegaron la documentación de subsanación y las observaciones correspondientes, conforme al cronograma del proceso de selección.

En ese sentido, la Entidad procederá a verificar y analizar la información aportada, iniciando con el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad; en el evento en que este acredite el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, no se continuará con la evaluación de los demás proponentes, en aplicación de los principios de economía y selección objetiva

## A. ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, el proponente allegó documentación con el fin de subsanar las observaciones formuladas por la Entidad, relacionadas con la acreditación de la capacidad jurídica y técnica, así como con la justificación de su oferta frente a la posible existencia de un precio artificialmente bajo. En este sentido, se procede a analizar la información aportada en los siguientes términos:

Una vez revisada la documentación presentada, el Comité Estructurador y Evaluador concluye que el proponente CUMPLE con los requisitos exigidos, de conformidad con la evaluación de cada área responsable, que hace parte integral de la presente acta, cuyos resultados se consolidan en la siguiente tabla:

| **Proponente** | **Mipyme domicilio Pasto** | **Capacidad Jurídica** | **Experiencia** | **Capacidad Técnica** | **Calificación** |
|---|---|---|---|---|---|
| ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

**JUSTIFICACIÓN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO :**

*(..) " Si bien una de las características de una oferta artificialmente baja consiste en que el precio ofrecido no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, este no es el caso, pues como se demuestra en la cotización que presentamos a continuación, se puede evidenciar un ofrecimiento más que favorable para la entidad y los fines que se busca, sosteniendo la calidad ofrecida y cumpliendo con la disponibilidad presupuestal de la entidad, tal y como lo pregona el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, "cuando el valor de la oferta sobre la cual la entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato".*

*Además, nuestra propuesta se sujeta cabalmente a cada uno de los puntos del pliego de condiciones, guardando congruencia en aspectos técnicos, económicos y jurídicos, evitando sobrecostos en los que pueda incurrir la entidad.*

*Es preciso aclarar que, mediante la oferta presentada, en ningún momento pensamos presentar un valor artificioso o falso, pues todas las justificaciones se encuentran en la cotización anexada, ni mucho menos buscamos alterar el proceso de selección, por el contrario, nuestro deseo es que la decisión de negocio sea adecuada y garantice los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, generando sana competencia a la hora de satisfacer las necesidades de la entidad, tal y como se demuestra en concepto C011 de 2021 Colombia compra eficiente, en la que explica la diferencia entre "ofertas artificialmente bajas" y las "ofertas competitivas", siendo esta ultima la aplicable al presente caso, pues la estructura de nuestra oferta nos permitirá generar un servicio de calidad a menor costo que el resto de proveedores en el mercado.*

*Entendemos que ha surgido una inquietud en relación con el valor de nuestra oferta, el cual ha sido considerado como bajo en comparación con el presupuesto oficial establecido para el proyecto. No obstante, deseamos aclarar que la reducción en los costos de nuestra propuesta se debe a un factor clave:*

*✓somos una empresa de la zona en la cual se ejecutará la obra.*
*✓ Tenemos Experiencia en la ejecución de contratos de interventoría en diferentes municipios del departamento de Nariño.*
*Esta situación nos otorga varias ventajas económicas que nos permiten ofrecer precios más competitivos sin comprometer la calidad ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales.*

*De propuestas presentas se verifica que el valor mínimo aceptable es de $55.648.746,00 m/cte frente al valor mejorado de nuestra parte que es de $49.805.303,00 m/cte, lo cual demuestra que los precios estaban cercanos al precio ofertado, demostrando la competitividad dentro del proceso.*

*No siendo más las consideraciones por nuestra parte, respetuosamente solicitamos al comité evaluador analizarlas y se le dé continuidad al proceso de contratación, respetando el principio de selección objetiva; de no proceder favorablemente, solicitamos una descripción clara y detallada de las razones por las cuales se rechazó la oferta por ser presuntamente artificialmente baja.*

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Revisada la justificación presentada por el proponente **ZHOJO CONSTRUCCIONES S.A.S.**, , conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a las condiciones previstas en la Invitación Pública.

Se consideran relevantes los siguientes aspectos:

- El proponente sustenta que el valor ofertado obedece a circunstancias objetivas propias de su organización y no a una valoración artificial de los costos necesarios para la ejecución del contrato.
- Se evidencia que la sociedad desarrolla su actividad en el departamento de Nariño, condición que le permite optimizar los costos asociados al desplazamiento del personal profesional, logística, coordinación y permanencia en el sitio de ejecución de la interventoría, generando eficiencias económicas que pueden trasladarse al valor de la oferta.
- Se acredita la disponibilidad de vehículo propio para la atención de desplazamientos requeridos durante la ejecución contractual, así como de oficina, infraestructura administrativa, equipos de cómputo, software, mobiliario y demás recursos logísticos propios, circunstancias que reducen los costos operativos sin comprometer la calidad del servicio ofertado.
- El proponente acredita experiencia en la ejecución de contratos de interventoría en diferentes municipios del departamento de Nariño, circunstancia que demuestra conocimiento de las condiciones técnicas, administrativas y operativas de la región.

- El proponente manifiesta que la totalidad de los costos de ejecución fueron considerados dentro de su propuesta económica, conforme al factor multiplicador propuesto por la Entidad y los salarios propuestos para el personal se ajustan al mínimo legal.

La justificación presentada resulta técnica, objetiva y suficiente, toda vez que no se evidencian elementos que permitan inferir un riesgo para la correcta ejecución del contrato.

## 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Consolidados los datos contenidos en la presente acta, se concluye que la sociedad ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS. acredita el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes, técnicos y económicos establecidos en la Invitación Pública y en los estudios previos. Así mismo, una vez verificadas las subsanaciones y justificaciones presentadas dentro del término previsto para ello, la propuesta conserva el primer orden de elegibilidad y se constituye como la oferta más favorable para los intereses de la Entidad.

En consecuencia, se recomienda respetuosamente al señor Director Seccional la suscripción del contrato derivado del proceso de selección de mínima cuantía Ip012-2026, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable."*, con la empresa **ZSOJHO CONSTRUCCIONES SAS**., identificada con NIT 901.765.653-0, representada legalmente por el señor SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.004.214.277 expedida en Guaitarilla (Nariño).

De esta manera se dio por concluida la reunión, siendo las 03:00 p.m. y se firma el acta por quienes en ella intervinieron.

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

| | |
|---|---|
| **CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ** | **DARIO FERNANDO PAGUAY MORA** |
| Coordinador Administrativo | Jefe Oficina Judicial |

**HECTOR HUGO CORAL**
Jefe Presupuesto

**MARIA FERNANDA BOLAÑOS**
Profesional Universitario Asistencia Legal

**PABLO ANDRES RIVERA**
Profesional U. Área Administrativa

En consecuencia, acoge la recomendación del Comité:

**LUIS HUMBERTO PAZ TIMANA**
Director Seccional

ANEXOS SI [X] NO

Elaboró: Daniela Guancha Moreno

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto
Área Asistencia Legal

**INFORME DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES**
**SUBSANACION CAPACIDAD JURÍDICA**

**NUMERO PROCESO:** lp012_2026

**OBJETO:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable.

| **PROPONENTE** | **ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT. No 901765653-0** | **OBSERVACIONES** |
|---|---|---|
| A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA | CUMPLE | Aporta formato suscrito por el señor SERGIO FERNANDO PORTILLA RODRIGUEZ, RL, identificado con C.C. No.1.004.214.277. |
| RESULTADO DE LA EVALUACIÓN: | CUMPLE | |

Pasto, 24 de julio de 2.026

MARÍA FERNANDA BOLAÑOS SOLARTE
Comité Estructurador y Evaluador DESAJ Pasto

**INFORME DE EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA, PROCESO: IP012_2026**

**OBJETO:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable.

| Proponente | Resultado | Observación |
|---|---|---|
| ZSOJHO CONSTRUCCIONES S.A.S. | **CUMPLE** | El documento de aval cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. |

Evaluó: Pablo Andres Rivera Fajardo
Profesional universitario – Área administrativa

## INFORME DE EVALUACIÓN OFERTA ECONOMICA, PROCESO: IP012_2026

**OBJETO:** Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental al contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de las diferentes sedes a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, así como adecuaciones de sedes judiciales, bajo la modalidad de monto agotable.

| No. | Proponente | Valor Total de la Oferta | % Diferencia de la oferta con respecto al Valor mínimo aceptable | Justificación Precio Artificialmente bajo | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Zsojho Construcciones SAS | $ 49.805.303,00 | -10,50% | CUMPLE | - |

Evaluó: Pablo Andres Rivera Fajardo
Profesional universitario – Área administrativa